

AUTO No 140

14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección, en el predio Pozo del Ganado de matrícula inmobiliaria N°190-60802 ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas, presentada por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Regional Cesar con identificación tributaria No 899999034-1”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 194 del 2 de diciembre de 2021, Corpocesar fijó nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en el predio Pozo del Ganado de matrícula inmobiliaria N°190-60802 ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, presentada por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Regional Cesar con identificación tributaria No 899999034-1, a cumplirse los días 20 y 21 de diciembre de 2021.

Que mediante comunicación recibida en el correo electrónico en fecha 17 de diciembre de 2021, radicada en Ventanilla Unica de Corpocesar bajo el No 11731 del día 20 de diciembre del año en citas, el Subdirector del centro Biotecnológico del Caribe solicita reprogramación de la diligencia indicando **“que aún persiste el daño eléctrico en la estación de bombeo, lo que impide el funcionamiento de la bomba sumergible del pozo profundo”**.

Que mediante Comunicación SGAGA-CGITGJA 0418 de fecha 25 de mayo de 2022, esta Coordinación requirió al Director Regional del SENA-Regional Cesar “se sirva informar si aún el SENA se encuentra interesado en continuar el trámite correspondiente a la concesión de aguas subterráneas y si ya su entidad superó la circunstancia que argumentó para solicitar el aplazamiento de la diligencia.

Que a través de comunicación radicada en ventanilla Única de Corpocesar bajo el No 05423 de fecha 29 de junio de 2022, el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe- Regional Cesar, manifestó a Corpocesar su interés en proseguir el trámite de concesión de aguas subterráneas .

Que es procedente reprogramar la diligencia de inspección.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los días 12 y 13 de octubre de 2022, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección, en el predio Pozo del Ganado de matrícula inmobiliaria N°190-60802 ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentada por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA REGIONAL CESAR con identificación tributaria No 899999034-1.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por el Ingeniero Ambiental FEDOR SOTO y el Operario Calificado NASIRES LLAMAS OROZCO. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo segundo del Auto No 138 de fecha 25 de agosto de 2021.

Continuación Auto No 140 del 14 de septiembre de 2022, por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección en el predio Pozo del Ganado de matrícula inmobiliaria N°190-60802 ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas, presentada por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR con identificación tributaria No 899999034-1.

2

PARAGRAFO 2: En aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele un nuevo valor, igual al que fue liquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese igual al que se previó en principio. Si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio, se efectuará la reliquidación correspondiente, de manera proporcional a la liquidación inicial.

PARAGRAFO 3: EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA REGIONAL CESAR, con identificación tributaria No 899999034-1, debe transportar a los comisionados al sitio del proyecto con su respectivo retorno.

ARTICULO SEGUNDO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Valledupar Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en Valledupar.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR con identificación tributaria No 899999034-1.

ARTICULO CUARTO Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

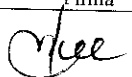
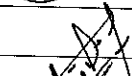
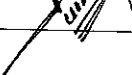
ARTICULO QUINTO:: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO - AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Apoyo Asistencial	Ana Isabel Benjumea Rocha- Secretaria Ejecutiva (Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales)	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández -Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	

Expediente: CGI-A 072-2021